



RESOLUCIÓN N° 1125/2.019.-

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO "FERIA FLORAL YVOTY RAPE III".-----**

Asunción, 11 de setiembre de 2019.-

**VISTO:** La nota presentada por los Señores Diego Riveros González, Intendente de la Municipalidad de Caacupé y Eduardo González Escobar, Presidente de la Asociación de Prestadores de Servicios Turísticos de Cordillera, en la que solicitan sea declarado de Interés Turístico Nacional el evento denominado "**FERIA FLORAL YVOTY RAPE III**", a llevarse a cabo del 20 al 29 de setiembre del corriente año, en la compañía Cabañas de Caacupé, Departamento de Cordillera, República del Paraguay.-

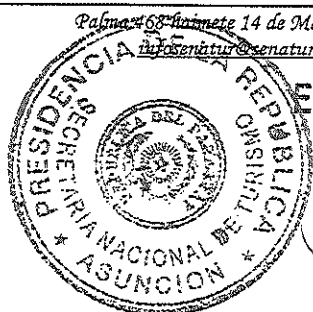
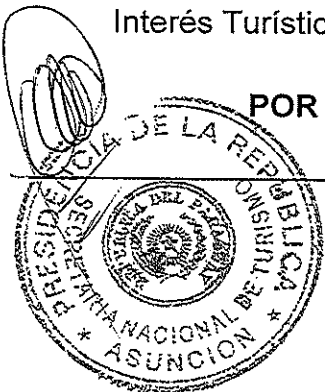
**CONSIDERANDO:** Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** apoya e incentiva todo emprendimiento que redunde en beneficio de la industria turística del Paraguay.-----

Que, el evento denominado "**FERIA FLORAL YVOTY RAPE III**", representa un circuito turístico y de producción en medio de un ambiente periurbano - rural a lo largo de la calle Gaudioso Núñez de la compañía Cabañas, realizado para promover la competitividad de la cadena florícola en el Paraguay.-----

Que, el evento denominado "**FERIA FLORAL YVOTY RAPE III**", tiene por objetivo principal mejorar la economía de la zona a través de estrategias de atracción turística y comercial de flores e insumos y pretende convertirse en un festival internacional de producción, comercio, cultura y turismo, lo que resulta una ocasión que puede ser aprovechada para el turismo interno y receptivo de la ciudad, llevando a los visitantes a interesarse también en otros destinos o actividades en localidades aledañas; todo lo cual convierte este importante evento en una herramienta más, mediante la cual se promueva, difunda y desarrolle a nivel nacional la cultura y el turismo interno del país.-----

Que, mediante el Dictamen N° 251/19 del 02 de setiembre del 2019, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "...conforme a todo lo expuesto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 5 Inc. c de la Resolución SENATUR N° 312/2016 y su modificatoria, la Res. N° 385/2017, de esta Secretaría de Estado, esta Dirección General encuentra reunidos los requisitos formales que se requieren y aquellos de fondo sustentados en el informe técnico emitido por la Dirección General de Gestión Turística, quien se expidió positivamente para la Declaración de Interés Turístico Nacional del evento denominado "**FERIA FLORAL YVOTY RAPE III**".-

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones.-----



Palma #68 - Av. 14 de Mayo, Paraguay - Pumbry: (595 21) 441-530  
info@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo





RESOLUCIÓN Nº 1125 /2.019.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO "FERIA FLORAL YVOTY RAPE III".-----

LA ENCARGADA DE DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO  
RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL el evento denominado "FERIA FLORAL YVOTY RAPE III", a llevarse a cabo del 20 al 29 de setiembre del corriente año, en la compañía Cabañas de Caacupé, Departamento de Cordillera, República del Paraguay.-----

Art. 2º. DEJAR, expresa constancia que la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización del evento denominado "FERIA FLORAL YVOTY RAPE III".-----

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Carmen Silva

Encargada de Despacho



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espinola  
Secretaria General  
Secretaría Nacional de Turismo

